

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de formación profesional fuera del ámbito regional.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (BOPA de 26/07/2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18/02/2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25/03/2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19/03/2015). Por Resolución de 21 de febrero de 2020 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos fuera de la Región. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA del 4/03/2020).

Segundo.—En los Presupuestos Generales para 2020 figura un crédito de 35.000 euros en la partida 1305.622C.476.000 para el cumplimiento de las finalidades expresadas en el párrafo anterior, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1.ª fase: 11.666,66 euros correspondiente a ferias y cursos celebrados desde el 1 de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020.
- 2.ª fase: 11.666,66 euros correspondiente a ferias y cursos celebrados desde el 1 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020.
- 3.ª fase: 11.666,66 euros correspondiente a ferias y cursos celebrados desde el 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

Según se establece en las bases, en caso de producirse crédito sobrante en una de las fases, éste se acumulará sucesivamente a la fase siguiente.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 18 de noviembre de 2020, a la vista de las solicitudes de subvención presentadas y la cuantía destinada a este fin se acordó proponer la concesión de subvenciones a los 38 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el resuelto segundo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.476.000, por un importe total de 18.244,00 euros (dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros) según el siguiente desglose:

- Primera fase. Dado que el crédito para esta primera fase (11.666,66 €) resulta insuficiente para conceder subvenciones por los máximos porcentajes establecidos y que corresponden al 30% en el caso de ferias y cursos celebrados en España y al 50% para los celebrados en el extranjero, se propone disminuir proporcionalmente estos porcentajes para ajustar dicho crédito, resultando un 20,59% para la asistencia a ferias y cursos nacionales y 34,32% para la asistencia a ferias y cursos en el extranjero. Se propone la concesión por un importe total de 11.666,00 euros (once mil seiscientos sesenta y seis euros) a los 24 proyectos relacionados en el cuadro relación de beneficiarios 1.ª fase, dentro del resuelto segundo, para ferias y cursos celebrados desde el 1 de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020.
- Segunda fase. Dado que el crédito para esta fase (11.667,32 €) resulta suficiente, se acuerda proponer la concesión de subvenciones por los máximos porcentajes establecidos y que corresponden al 30% en el caso de ferias y cursos celebrados en España y al 50% para los celebrados en el extranjero, proponiendo la concesión de 1.325,00 euros (mil trescientos veinticinco euros) a los 3 proyectos relacionados en el cuadro relación de beneficiarios 2.ª fase, dentro del resuelto segundo, para ferias y cursos celebrados desde el 1 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020.
- Tercera fase. Dado que el crédito para esta fase (22.008,98 €) resulta suficiente, se acuerda proponer la concesión de subvenciones por los máximos porcentajes establecidos y que corresponden al 30% en el caso de ferias y cursos celebrados en España y al 50% para los celebrados en el extranjero, proponiendo la concesión de 5.253,00 euros (cinco mil doscientos cincuenta y tres euros) a los 11 proyectos relacionados en el cuadro relación de beneficiarios 3.ª fase, dentro del resuelto segundo, para ferias y cursos celebrados desde el 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

Los 38 solicitantes propuestos para la concesión de la subvención han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor



de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, y han justificado previamente, en los términos establecidos en la bases reguladoras de la subvención, los gastos considerados para el cálculo de las citadas subvenciones.

Asimismo, se proponer denegar la subvención a las tres solicitudes relacionadas en el cuadro solicitudes denegadas, todas ellas correspondientes a la fase 1.ª, por las razones indicadas en dicho cuadro.

Cuarto.—Tres solicitudes correspondientes a la fase 3.ª, han sido presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en las bases reguladoras de la concesión subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional, aprobadas por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 26/07/2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18/02/2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25/03/2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19/03/2015), y en la correspondiente convocatoria aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA del 4/03/2020).

Segundo.—La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias y el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—La titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica es competente para "el reconocimiento de las obligaciones de los programas presupuestarios de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, conforme con lo previsto en el Resuelto primero, e) de la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, BOPA de 22/06/2020.

No obstante, por razones de economía procesal y simplificación de trámites puede el Ilmo. Sr. Consejero conocer del presente expediente avocando las competencias delegadas en aplicación del artículo 17 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.—El artículo 12, apartado 1.º, del Decreto 71/92 dispone que "las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto".

Quinto.—Estas ayudas están acogidas al régimen de "mínimis" siéndoles de aplicación lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre (DOUE L352, de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis y, en consecuencia, las empresas beneficiarias no podrán obtener ayudas acogidas a este mismo régimen cuyo importe acumulado en un período de tres ejercicios fiscales supere los límites establecidos en los reglamentos comunitarios de aplicación.

Sexto.—De conformidad con el resuelto octavo de la convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución se realizará a través de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Asimismo, serán publicadas en el Portal de la Transparencia las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, objetivo y finalidad y beneficiarios.

Séptimo.—El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, suponiendo esta medida la modificación de los plazos administrativos concernientes a este procedimiento. Esta suspensión de los plazos supuso la aproximación en el tiempo de las fechas de resolución de las tres fases en las que se divide la convocatoria 2020, por lo que por razones de simplificación administrativa, se hace conveniente la agrupación de estas tres fases en una única Resolución.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Avocar el conocimiento de los actos delegados de reconocimiento de la obligación de los gastos propios de la Consejería para el expediente de referencia.

Segundo.—Conceder subvención, disponer el gasto y reconocer la obligación a los 38 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en los cuadros relación de beneficiarios que siguen a continuación, agrupados en cada una

de las 3 fases y con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.476.000, por un importe total de 18.244,00 euros (dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros) según el siguiente desglose:

- 11.666,00 euros (once mil seiscientos sesenta y seis euros) para la primera fase.
- 1.325,00 euros (mil trescientos veinticinco euros) para la segunda fase.
- 5.253,00 euros (cinco mil doscientos cincuenta y tres euros) para la tercera fase.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS-FASE 1

N.º expte.	Solicitante	DNI/CIF	Proyecto	Fechas de celebración	Tipo	%	Inversión	Subvención
AYUD/20/665	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA CREATIVA DE SEVILLA	17 de diciembre de 2019 a 5 de enero de 2020	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	3.541,95	729,00
AYUD/20/666	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE ZARAGOZA	30 de noviembre a 19 de diciembre de 2019	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	2.189,40	450,00
AYUD/20/667	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE OTOÑO MADRID ARTESANIAESMAS	22 de octubre a 3 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	2.745,67	565,00
AYUD/20/751	ÁLVAREZ HUERTA, IRENE	***0348**	INHORGENTA MUNICH 2020	14 a 17 de febrero de 2020	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	706,92	285,00
AYUD/20/846	JARDÓN MARTÍN, EVA	***2797**	INHORGENTA MUNICH 2020	14 a 17 de febrero de 2020	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	706,92	285,00
AYUD/20/877	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	FERIA DE ARTESANÍA MERCADO DE MADRID	1 a 30 de diciembre 2019	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	3.787,53	779,00
AYUD/20/879	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	FERIA DE OTOÑO MADRID ARTESANIAESMAS	22 de octubre a 3 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	2.742,07	564,00
AYUD/20/1398	DEGREEF, CLAUDE	****7993*	MERCADILLO TRADICIONAL DE BILBAO	29 de noviembre de 2019 a 6 de enero de 2020	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	2.570,06	529,00
AYUD/20/2521	POZAS CORREDERA, NURIA	***8428**	MADRID FUSION 2020	13 a 15 de enero de 2020	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	644,30	132,00
AYUD/20/4323	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	***4984**	GABONART, FERIA NAVIDAD BILBAO	13 de diciembre de 2019 a 5 de enero de 2020	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	3.352,70	690,00
AYUD/20/4349	SANTOS LÓPEZ, FERMÍN	***1068**	FIG BILBAO 2019	12 a 18 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	2.596,60	534,00
AYUD/20/4350	GORDÓN FUNGUEIRO, ANDREA MARTHA	***5434**	GABONART, FERIA NAVIDAD BILBAO	13 de diciembre de 2019 a 5 de enero de 2020	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	2.889,40	594,00
AYUD/20/4360	GORDÓN FUNGUEIRO, ANDREA MARTHA	***5434**	HANDMADE CHELSEA 19	7 a 10 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	1.986,32	681,00
AYUD/20/13422	AMEZTEGUI GONZÁLEZ, SAIOA	***0052**	XXX FERIA DE ARTESANÍA DE ARAGÓN	30 de noviembre a 9 de diciembre de 2019	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	1.197,48	246,00
AYUD/20/13625	SUÁREZ RODRÍGUEZ, SUSANA	***7517**	AGORA BRUSSELS ARTS@CRAFTS MARKET	15 a 17 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	950,00	326,00
AYUD/20/13852	HURTADO MARTÍNEZ, MARIA INES	***2056**	FERIA DE ARTESANÍA MERCADO DE MADRID	1 a 30 de diciembre de 2019	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	3.813,63	785,00
AYUD/20/15070	BELLO GARCÍA, BENJAMIN	***4876**	AGORA BRUSSELS ARTS@CRAFTS MARKET	15 a 17 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	950,00	326,00
AYUD/20/15068	MARTÍNEZ CAÑADELL, ESTHER	***5203**	AGORA BRUSSELS ARTS@CRAFTS MARKET	15 a 17 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	950,00	326,00
AYUD/20/15961	VICUÑA VALDÉS, MIGUEL ÁNGEL	***4657**	AGORA BRUSSELS ARTS@CRAFTS MARKET	15 a 17 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	950,00	326,00



N.º expte.	Solicitante	DNI/CIF	Proyecto	Fechas de celebración	Tipo	%	Inversión	Subvención
AYUD/20/15965	RUIZ-CUEVAS MONTES, JAVIER	***4671**	AGORA BRUSSELS ARTS@CRAFTS MARKET	15 a 17 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	950,00	326,00
AYUD/20/15966	SOBERADO RODRÍGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***9418**	AGORA BRUSSELS ARTS@CRAFTS MARKET	15 a 17 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	950,00	326,00
AYUD/20/15967	AMBROSONI, GIUSEPPE	****5826*	PEN SHOW MADRID	15 a 17 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias nacionales	20,59%	882,47	181,00
AYUD/20/15968	SUÁREZ PARADES, LUIS	***6742**	MAISON & OBJET, PARIS	17 a 21 de enero de 2020	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	2.746,80	942,00
AYUD/20/18624	SUÁREZ PARADES, LUIS	***6742**	RESONANCES, ESTRASBURGO	11 a 8 de noviembre de 2019	Asistencia a ferias en el extranjero	34,32%	2.155,50	739,00
Total...								11.666,00

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS-FASE 2

N.º expte.	Solicitante	DNI/CIF	Proyecto	Fechas de celebración	Tipo	%	Inversión	Subvención
AYUD/20/1420	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	***0501**	POP MARKET	29 febrero a 1 de marzo	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	724,98	217,00
AYUD/20/13902	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	***9021**	XXXVI FIRA DEL FANG DE MARRATXÍ	7 a 15 de marzo	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	1.955,74	586,00
AYUD/20/22919	LOBATO CARBAJO, JOSE RAMÓN	***8108**	XXXVI FIRA DEL FANG DE MARRATXÍ	7 a 15 de marzo	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	1.740,50	522,00
Total...								1.325,00

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS-FASE 3

N.º expte.	Solicitante	DNI/CIF	Proyecto	Fechas de celebración	Tipo	%	Inversión	Subvención
AYUD/20/23842	ALONSO IGLESIAS, MARIA NIEVES	***5998**	42 FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE VALLADOLID	8 a 13 de septiembre de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	1.210,85	363,00
AYUD/20/23843	ALONSO IGLESIAS, MARIA NIEVES	***5998**	XVIII FERIA DE CERÁMICA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	30 de julio a 3 de agosto de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	969,90	290,00
AYUD/20/23846	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	***0501**	XVIII FERIA DE CERÁMICA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	30 de julio a 3 de agosto de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	1.233,75	370,00
AYUD/20/23548	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE PALENCIA	28 de agosto a 15 de septiembre de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	2.002,53	600,00
AYUD/20/23550	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	XXXI FERIA NACIONAL DE OFICIOS ARTESANOS DE BURGOS	10 a 19 de julio de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	2.081,00	624,00
AYUD/20/23552	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE SANTANDER	6 a 16 de agosto de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	2.323,00	696,00
AYUD/20/23884	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	***0501**	42 FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE VALLADOLID	8 a 13 de septiembre de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	1.258,40	377,00
AYUD/20/23886	BRILLET, CECILE DENYSE RAYMON	****6594*	XVIII FERIA DE CERÁMICA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	30 de julio a 3 de agosto de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	972,90	291,00
AYUD/20/23892	BRILLET, CECILE DENYSE RAYMON	****6594*	42 FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE VALLADOLID	8 a 13 de septiembre de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	1.205,75	361,00

N.º expte.	Solicitante	DNI/CIF	Proyecto	Fechas de celebración	Tipo	%	Inversión	Subvención
AYUD/20/23911	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	***4984**	XXXI FERIA NACIONAL DE OFICIOS ARTESANOS DE BURGOS	10 a 19 de julio de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	2.280,44	684,00
AYUD/20/23913	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	***4984**	MOSTRA D'ARTESANIA DE ALTEA 2020	1 de julio a 1 de septiembre de 2020	Asistencia a ferias nacionales	30,00%	1.991,26	597,00
Total...								5.253,00

Tercero.—Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

Las entidades/personas beneficiarias de ayudas por un importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida al respecto.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie las actividades subvencionadas tan pronto como dicha obtención sea conocida, y en todo caso con anterioridad a su justificación.

Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

Además de las obligaciones mencionadas el beneficiario queda sujeto al cumplimiento de las demás obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 4 del Decreto 91/92, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y en las bases de la convocatoria.

Cuarto.—No conceder subvención a las 3 solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS – 1.ª FASE

N.º expte.	Solicitante	Proyecto	Fechas de celebración	Causa de no concesión
AYUD/20/668	LLUE VIDRIEROS, C.B.	FERIA DE ARTESANÍA DE TOLEDO	4 a 13 de octubre de 2019	Incumplimiento del artículo 3 de la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de 26 de junio de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional. Las fechas de celebración de la feria se encuentran fuera del plazo de actuación.
AYUD/20/4361	POZAS CORREDERA, NURIA	CERASMUS PLUS-MANISES 2020	20 a 23 de noviembre de 2019	Incumplimiento del artículo 3 de la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de 26 de junio de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional. No haber presentado certificación emitida por la organización ferial u otro documento similar probatorio de la asistencia a la feria, a pesar de haberse requerido.
AYUD/20/7046	RODRÍGUEZ RÚA, JOSE ANTONIO	MINTOS BILBAO	4 a 6 de octubre de 2019	Incumplimiento del apartado g. del artículo 7 de la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de 26 de junio de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional. Las fechas de celebración de la feria se encuentran fuera del plazo de actuación.

Quinto.—Inadmitir a trámite las 3 solicitudes que siguen, al haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria:



RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS – 3.ª FASE

N.º expte.	Solicitante	DNI/CIF	Proyecto
AYUD/20/24311	LOBATO CARBAJO, JOSE RAMÓN	***8108**	42 FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE VALLADOLID
AYUD/20/24312	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	***9021**	42 FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE VALLADOLID
AYUD/20/24313	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	***9021**	FERIA DE CERÁMICA ENCINA 2020

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 18 de diciembre de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2020-11119.